de este año el honor de Alguacil de ho titulo, certi-
ficacion de haver jurado de ho oficio y prorrogaciones de
termino para tomar la posesion del lo uno y otro
y de el honor sig.te

Titulo de Rui Moriz de Condesa [illegible] traslado y lo firme

Don Carlos por la gracia de Dios Rey de
Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sizilias, de
Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de
Valencia, de Galizia, de Mallorca, de Sevilla, de Cer-
deña, de Cordoba, de Corzega, de Murcia, de Jaen, de los
Algarbes, de Algezira, de Gibraltar, de las Indias orien-
tales, y occidentales, Islas y tierra firme del Mar oceano,
Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante
y de Milan, Conde de Aspurg, de Flandes, Tirol, y Barze-
lona, Señor de Vizcaya, y de Molina &c. Concejo, Just.a
Regidores, Cav.os escuderos, oficiales, y hombres buenos de
la Ciu.d de Lorca saved que entendiendo que asi con-
biene a mi servicio y a la ejecucion de mi justicia paz y sosiego
de esa dha Ciu.d es mi voluntad que el Rez.do Eugenio de
Chaves tenga el oficio de mi Corregidor della y su tierra con
los oficios de justicia y jurisdiccion civil y criminal, Al-
caldia, y Alguazilazgo por espacio de un año que a de correr
desde que sea rezivido y por el de mas tiempo que por mi no se
proveyere esta ocupacion sin que pueda formar agravio si
pasado el año la diere a otro y con esta calidad os
mando que luego vista esta mi carta sin aguardar
otro mandamiento aviendo jurado en mi Concejo
como sea costumbre le rezibais por mi Corregidor de esa dha
Ciu.d y su tierra y le dejeis usar libremente este oficio
y ejecutar mi justicia por si y sus oficiales y es mi m.d
que en los dhos oficios de Alcaldia y Alguazilazgo, y otros
a el anexos los pueda poner, quitar, y remover quando